



CLASE DE PROCESO: POSESORIO  
RADICADO: 50573 40 89 001 2021 00034 00  
DTE(S): JOSE ALPIDIO PUENTES OSORIO  
DDO(S): LUIS MARIO MONTAÑA LOPEZ, JORGE ALFONSO MONTAÑA LOPEZ,  
ANTONIO MONTAÑA LOPEZ, SEGUNDO MIGUEL MONTAÑA LOPEZ  
DECISIÓN: DECLARA IMPEDIMENTO

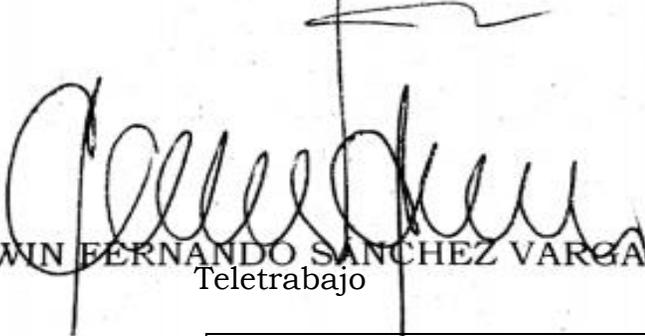
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El suscrito titular del despacho se declara impedido para conocer de la presente acción posesoria instaurada por JOSE ALPIDIO PUENTES OSORIO contra LUIS MARIO MONTAÑA LOPEZ, JORGE ALFONSO MONTAÑA LOPEZ, ANTONIO MONTAÑA LOPEZ, SEGUNDO MIGUEL MONTAÑA LOPEZ, por hallarse incurso en la causal de recusación contemplada en el numeral 2 del Art. 141 del C.G.P., pues conforme se deduce de la documentación allegada realizó actuación en instancia anterior, llevando a cabo por comisión del Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., la entrega de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias 234-2116, 234-2580 y 234-3027, ubicados en la Vereda de “Tucuragua” jurisdicción de este municipio, mediante diligencia efectuada el quince (15) de noviembre de 2019, en donde además se resolvió una oposición a la entrega, decisión que fue apelada y confirmada por el superior del juez comitente.

En consecuencia, se ordena remitir la demanda junto con sus anexos al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la ciudad para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS  
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **26 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **019**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)